

Sesion 42.^a extraordinaria en 16 de Diciembre de 1907

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESCOBAR

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se procede a la eleccion de Mesa i resultan elejidos los actuales.—El señor Silva Ureta hace algunas observaciones sobre el estado en que se encuentra Los Vilos.—A indicacion del señor Prats (Ministro de Guerra) se acuerda preferencia para los proyectos sobre suplementos al Ministerio de Guerra.—Se dan por terminados los incidentes.—Se pone en discusion el proyecto sobre suplemento al Ministerio de Guerra, para rancho i forraje del Ejército, i despues de algunas observaciones de los señores Balmaceda, Walker Martínez i Valdes Valdes se aprueba el proyecto.—A indicacion del señor Besa se acuerda prolongar la sesion hasta las siete i discutir el proyecto sobre vales de tesorería.—A indicacion del señor Figuerca (Ministro de Industria i Obras Públicas) se acuerda preferencia para la próxima sesion, para dos proyectos de suplementos de su Ministerio.—Se pone en discusion el proyecto de suplemento al Ministerio de Guerra i es aprobado con una lijera modificacion propuesta por el señor Prats (Ministro de Guerra).—Se acuerda tramitar estos proyectos sin esperar la aprobacion del acta.—Entrando a la órden del dia se pone en discusion el proyecto sobre vales de tesorería.—Usan de la palabra los señores Besa, Rodríguez (Ministro de Hacienda) i Sánchez Masenlli.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion de esta materia.—Usan de la palabra los señores Walker Martínez, Lazcano i Fernández Concha.—Se aceptan algunas de las modificaciones hechas por la otra Cámara al proyecto i otras se rechazan.—Se acuerda tramitarlo sin esperar la aprobacion del acta.—Se pone en discusion el presupuesto de Colonizacion i usan de la palabra los señores Walker Martínez, Subercaseaux i Puga Borne (Ministro de Colonizacion).—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Tocornal, José
Besa, Arturo	Valdes Valdes, Ismael
Castellon, Juan	Varela, Federico
Charme, Eduardo	Vial, Leonidas
Devoto A., Luis	Villegas, Enrique
Fábres, J. Francisco	Walker M., Joaquin
Fernández Concha, D.	i los señores Ministros
Figueroa, Javier A.	del Interior, de Relaciones
Irarrázaval, Carlos	Estteriores, Culto i Colonizacion,
Lazcano, Fernando	de Justicia e Instruccion
Matte Pérez, Ricardo	Pública, de Hacienda,
Reyes, Vicente	de Guerra i Marina i
Sánchez M., Darío	de Industria i Obras
Sanfuentes, J. Luis	Públicas.
Silva Ureta, Ignacio	
Subercaseaux, Ramon	

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 41.^a EXTRAORDINARIA DEL 14
DE DICIEMBRE DE 1907

Asistieron los señores Escobar, Balmaceda, Besa, Castellon, Cifuentes, Charme, Devoto, Eastman, Fábres, Fernández Concha, Figueroa, Lazcano, Matte Pérez, Puga Borne (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion), Sánchez, Sanfuentes, Sotomayor (Ministro del Interior), Subercaseaux, Tocornal, Varela, Vial, Villegas i Walker Martínez, i los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda i de Industria i Obras Públicas

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados: con el primero devuelve aprobado, con modificaciones, el proyecto de lei acordado por el Senado, que autoriza al Presidente de la República para emitir vales de tesorería.

Quedó para tabla.

En el segundo comunica que, en sesion de fecha 7 de noviembre próximo pasado, ha tenido a bien elejir segundo vice-Presidente al señor don Roberto Sánchez, en reemplazo del señor don Alberto Sanfuentes, que ha fallecido.

Se mandó acusar recibo.

I con el último devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir los fondos consultados en los ítem 70 a 84 inclusive, de la partida 4.^a del presupuesto de Guerra vijente, en remunerar los servicios que prestan los actuales profesores de la Academia de Guerra conforme al nuevo plan de enseñanza.

Se ordenó comunicarlo a S. E. el Presidente de la República.

I otro del Tribunal de Cuentas en el que comunica que ha procedido a tomar razon, por haberlo así ordenado S. E. el Presidente de la República, i despues de representarlo por estimarlo ilegal, del decreto supremo número 2,154, de 29 de noviembre último, espedido por el Ministerio de Guerra, que autoriza al comandante en jefe de la 4.^a Division para jirar contra la Tesorería Fiscal de Temuco hasta por la cantidad de cuatro mil pesos, i al comandante jeneral de armas de Atacama, hasta la de dos mil pesos contra la Tesorería Fiscal de Copiapó, i a medida que las necesidades del servicio lo requieran, a fin de atender al pago de pasajes i fletes del Ejército.

Pasó a la Comision Permanente de Presupuestos.

Solicitudes

Una de la señora doña Domitila Ramírez, viuda del contra-almirante de la Armada Nacional don Galvarino Riveros, en la que pide aumento de la pension de que disfruta.

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Ministro de Hacienda pidió que en la sesion actual se tomaran en consideracion las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de lei, acordado por el Senado, que autoriza al Presidente de la República para emitir vales de tesorería.

Terminados los incidentes, se dió por aprobada la referida indicacion con el asentimiento tácito de la Sala.

En consecuencia, se pasó a considerar dichas modificaciones, i el señor Walker Martínez dijo que estimaba necesario llamar la atencion de la Sala a la circunstancia de que la Cámara de Diputados ha desglosado, para tramitarlo como proyecto de lei independiente, el artículo 1.^o del proyecto del Senado, que contiene la idea de autorizar la contratacion de un empréstito de quinientas mil libras esterlinas, i ántes de pronunciarse acerca de este artículo, devuelve al Senado el resto del proyecto con las modificaciones que ha creido conveniente introducir en él; que, en su concepto, este es un procedimiento nuevo que no se ajusta a las prescripciones constitucionales; que en el sentir de Su Señoría, la Cámara de Diputados no ha podido pronunciarse solo sobre una parte del proyecto i retener la otra.

Hizo el señor Senador algunas otras observaciones al respecto, i terminó espresando que sometia esta cuestion a la consideracion de la Sala.

Con este motivo, usaron de la palabra los señores Besa, Figueroa, Sanfuentes, Walker Martínez, Lazcano i Ministro del Interior, habiendo espresado el señor Figueroa que Su Señoría estimaba que

la resolucion adoptada por la Honorable Cámara de Diputados no correspondia a ninguna de las reglas establecidas por la Constitucion del Estado para la formacion de las leyes, i que, como Cámara revisora, ha debido pronunciarse, sobre todo el proyecto que le envió el Senado i no retener una parte de él; que, a su juicio, el Senado haria uso de su derecho manteniendo el proyecto en la forma en que lo aprobó i remitió a la Cámara de Diputados, i así esta Cámara tendria que pronunciarse acerca del artículo que ha retenido.

El señor Lazcano insinuó la idea de que el Senado entrara a considerar las modificaciones i acordara invitar a la otra Cámara para el nombramiento de una Comision mista que estudie, para lo venidero, el procedimiento que debe seguirse en los casos en que la Cámara revisora desee dividir en dos o mas un proyecto de lei recibido de la Cámara de origen.

El señor Presidente hizo algunas observaciones i dijo que, si no habia inconveniente, se someteria a la resolucion de la Sala la siguiente proposicion: ¿Se aprueba la segregacion hecha por la Cámara de Diputados del artículo 1.º del proyecto del Senado para tramitarlo como proyecto de lei independiente?

Con este motivo usaron de la palabra los señores Puga Borne (Ministro de Relaciones Exteriores), Presidente i Lazcano, habiendo expresado el señor Puga Borne que, en su concepto, lo mejor seria pronunciarse sobre las modificaciones, sin hacer alusion alguna al artículo 1.º, i aceptar la idea insinuada por el señor Lazcano, relativa al nombramiento de una Comision mista que estudie para lo venidero el procedimiento que debe seguirse en los casos en que la Cámara revisora desee dividir en dos o mas un proyecto de lei recibido de la Cámara de origen.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora, el señor Presidente espuso que el señor Presidente de la Cámara de Diputados, le habia comunicado que esa Cámara acababa de aprobar el artículo 1.º del proyecto a que anterior-

mente se ha hecho referencia, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, i que luego se enviaria el oficio respectivo; que, por lo tanto, estando ya de acuerdo las dos Cámaras en lo relativo a la autorizacion para tomar a préstamo hasta quinientas mil libras esterlinas, materia a que se refiere el espresado artículo 1.º, si no habia inconveniente por parte del Senado se entraria a considerar las modificaciones introducidas en los otros artículos.

Así se acordó.

Consideradas las modificaciones del artículo 1.º del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, que reemplaza el artículo 2.º del proyecto del Senado, el señor Walker Martínez pidió se desecharan dichas modificaciones.

Despues de haber usado de la palabra los señores Figueroa, Walker Martínez i Ministro del Interior, se votó el artículo en la forma en que ha sido modificado por la Honorable Cámara de Diputados, i fué aprobado así por doce votos contra diez.

En seguida se dió cuenta de un oficio de la Honorable Cámara de Diputados en el que comunica que el artículo 1.º del proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para emitir vales de tesorería ha sido aprobado por esa Cámara en los mismos términos en que figuraba en el proyecto del Senado, con la sola modificacion de considerarlo como proyecto de lei independiente.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dió por aprobada la modificacion que consiste en considerar dicho artículo como proyecto de lei independiente.

Este proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República, por el término de seis meses, para tomar a préstamo hasta la cantidad de quinientas mil libras esterlinas, por plazo que no exceda de un año.»

Consideradas las modificaciones que contiene el artículo 2.º del proyecto de

la Honorable Cámara de Diputados, que que reemplaza el artículo 3.º del proyecto del Senado, usaron de la palabra los señores Besa, Sánchez, Walker Martínez i Ministro del Interior, quien espresó que habiéndose aprobado como artículo 1.º del proyecto de la Cámara de Diputados, no se podía ya mantener el artículo 3.º del proyecto del Senado.

El artículo que ha pasado a figurar con el número 1.º con las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados, es del tenor siguiente:

«Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República, por el término de un año, para emitir vales de tesorería al portador, a un año plazo, sin interes, de los tipos de cinco mil, de mil i de quinientos pesos, con los cuales se podrá solucionar toda clase de obligaciones en moneda corriente.»

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesion.»

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 14 de diciembre de 1907.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aceptar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para suspender, hasta por el término de dos años, todos los derechos de aduana que gravan la internacion del ganado vacuno i ovino, i que le autoriza igualmente para reducir, hasta en un cincuenta por ciento, los derechos de internacion de varios artículos.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 363, de fecha de ayer, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.—Néstor Sanchez, Secretaric.»

2.º Del siguiente informe de la Comision Permanente de Presupuestos:

«Honorable Senado:

La Comision Permanente de Presupuestos ha tomado en consideracion el

proyecto de lei en que S. E. el Presidente de la República solicita suplementos a los ítem 15, 225, 226, 238 i 261 del presupuesto de Guerra, i autorizacion para invertir la cantidad de diez i ocho mil pesos en atender al servicio de rancho para cadetes i empleados de la Escuela Militar, i hasta la suma de cien mil pesos, en el rancho de tropa de línea, deduciendo estas cantidades del ítem 223 del mismo presupuesto, que consulta rancho para los conscriptos.

Ha examinado minuciosamente las planillas de inversion correspondientes a los ítem para los cuales se solicita suplemento i solo le han merecido observacion algunas de las inversiones anotadas respecto al ítem 261, imprevisitos, en la cual figuran pagos de sueldos que a primera vista parece que no debieran cargarse a ese ítem. Esta imputacion se esplica, no obstante, satisfactoriamente, por tratarse de pagos hechos a contadores i otros empleados del Ejército, que prestaron sus servicios durante el primer mes del año en curso, a virtud de nombramientos anteriores, i cuyos sueldos fueron rebajados o suprimidos en la lei de presupuestos que se promulgó a fines de enero, cuando ya habian prectado sus servicios.

Otras observaciones análogas hechas por la Comision han sido tambien satisfactoriamente esplicadas por el señor Ministro.

La Comision, en consecuencia, cree que podeis prestar vuestra aprobacion al proyecto.

Sala de Comisiones, diciembre 13 de 1907.—Ricardo Matte Pérez.—Luis De. voto A.—Ismael Vales Valdes.»

3.º De la siguiente nota del señor director de la Caja de Crédito Hipotecario:

«Santiago, 14 de diciembre de 1907.—El 31 del que rije termina el período de cuatro años, por el cual la Honorable Cámara que V. E. preside nombró consejero propietario de la Caja de Crédito Hipotecario al señor don Fernando Lazcano i consejero suplente al señor don José Tocornal.

En conformidad a lo dispuesto en el

artículo 26 de la lei de 29 de agosto de 1855, corresponde elejit para el periodo que principia el 1.º de enero de 1908 un consejero propietario i otro suplente.

En virtud de lo que previene el inciso segundo del artículo citado, remito adjunta una lista de los deudores a la Caja que pagan mayor cantidad por dividendos i que tienen residencia mas permanente en Santiago, previniendo que, segun la misma disposicion, solo es necesario que uno de los consejeros que se nombre sea deudor a la Caja.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. para que se sirva hacerlo presente a la Honorable Cámara.

Dios guarde a V. E.—*Elias Fernández A.*»

4.º De una solicitud de doña Adelina Herrera, viuda de don Máximo Urizar, subdelegado de Mejillones, en que pide se le acuerde una pensión de gracia.

INCIDENTES

Eleccion de Mesa

El señor ESCOBAR (Presidente).—Corresponde proceder a la eleccion de Mesa Directiva.

Se procede a recojer la votacion.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Hai veintiuna cédulas, conforme con el número de votantes.

Resultado de la votacion:

PARA PRESIDENTE

Por el señor Ramon Escobar...	16	votos
Por el señor Eastman.....	1	»
Por el señor Matte.....	1	»
En blanco.....	3	»

Total..... 21 votos

PARA VICE-PRESIDENTE

Por el señor Matte Pérez...	16	votos
Por el señor Irarrázaval.....	1	»
En blanco.....	4	»

Total..... 21 votos

El señor ESCOBAR (Presidente).—En consecuencia, queda reelejida la Mesa actual.

Agua potable para Los Vilos

El señor SILVA URETA.—Me permito mandar a la Mesa una solicitud que he recibido de los habitantes del pueblo de Los Vilos, i le ruego al señor pro-Secretario se sirva darle lectura.

El señor PRO SECRETARIO.—Dice así:

«Excmo Señor:—Los abajo suscritos, residentes en el puerto de Los Vilos, haciendo uso del derecho de peticion que les franquea la Constitucion del Estado, a V. E. respetuosamente dicen: que, siendo como es el agua el elemento principal para la hijiene i para la vida misma del individuo las buenas condiciones del agua que bebe, estos pobladores están obligados a consumir un agua que no puede ser de peor calidad, i tan es así que si no fuera por la benignidad del clima con que la naturaleza favorece a la localidad, esta poblacion no existiria.

Orijinadas, palmariamente, por causa de este agua, lamentamos con frecuencia casos fulminantes de tifus u otras enfermedades pútridas, que traen al hogar de nuestras familias el luto i el espanto, i que, producidas en otra parte tomarian el carácter de epidemias asoladoras.

Para conjurar o paliar siquiera la magnitud de este mal, todos los esfuerzos particulares han tenido que fracasar ante la accion del monopolio establecido en la provision del agua, e impotentes han resultado tambien los activos empeños que el municipio comunal ha practicado, pues to que siempre ha debido estrellarse con la suma escasez de sus entradas pecuniaras, no obstante la facilidad i poco costo con que se atenderia a esta necesidad, como que hai agua cerca, excelente i abundante que se puede traer.

En comprobacion de la veracidad de lo arriba espuesto, adjuntamos una botella aparejada de los requisitos necesarios para justificar su identidad, conteniendo la dulce agua que actualmente se bebe i por

la cual se paga diez centavos por treinta litros, o sea, tres pesos treinta i tres centavos por metro cúbico.

Lo demas deseáramos que fuera costado en el informe oficial del técnico que al efecto fuere designado para el estudio i resolucion del caso.

En mérito de estos antecedentes, a V. E. suplicamos, por sí i a nombre de todos los pobladores de este puerto, se digne acordar las disposiciones necesarias para que el Supremo Gobierno dote de agua potable a esta poblacion.

Roberto González R., primer alcalde.—Miguel L. Tapia, segundo alcalde.—Donato R. Viancos, primer rejidor.—Ismael Guerra, sexto rejidor.—Blas Alarcon.—Abraham Collao.—Ramón Pérez.—Feliciano Eyzaguirre R.—C. Salas R.—Alejo Olivares.—Sinecio Hidalgo.—Juan A. Collao.—J. Rafael Bravo.—Jorge Vicuña.—R. Márquez.—A. Guevara G., subdelegado.—F. Zamorano.—Antonio Garrao.—Amando Boín.—A. Salinas.—Federico Zambrano V., tercer rejidor.—Tiburcio Ortiz.—Eliezer Ramos.—M. González I.—Delfin Rufal, juez de subdelegacion.—Alberto González R.—J. Ignacio Bórquez S.—S. Serey.—Pedro P. Fajardo.—Julio Zambrano V.—Ruperto Cortez.—Alfredo Urbina.—Donaciano Madrid B.—Zenobio Zambrano V.»

El señor SILVA URETA.—Al hacer leer esa solicitud i pedir que se la publique no hago sino insistir una vez mas sobre un asunto que ya en muchas ocasiones ha tenido ocupada la atencion del Senado. Me refiero a la situacion en que se encuentra el puerto de Los Vilos.

Por si se hubiese olvidado lo que pasa en ese pueblo i que ya tantas veces he contado, volveré a repetirlo.

El Estado compró veinticinco manzanas de terreno a un propietario de ese pueblo, para estender la poblacion, obligándolo al vendedor a establecer el servicio de agua potable en la poblacion i venderla a precio módico al público; no recuerdo si ese precio era de tres o cinco centavos el metro cúbico, lo que habria sido un buen negocio para ese pro-

pietario. Pero como el Gobierno no se ha preocupado absolutamente del asunto ni se ha entregado el terreno a la poblacion, ni se ha establecido el servicio de agua potable, motivo por el cual los ferrocarriles del Estado tienen que pagar por el agua que consumen, una agua inmundada, tres pesos veinte centavos el metro cúbico, vuelvo a insistir sobre esto.

Todo quedaria solucionado con obligar al dueño de la hacienda «Conchali», que es donde está el puerto de Los Vilos, a que cumpla el contrato que tiene con el Gobierno, o, en caso que esto no fuera posible, que el Gobierno estableciera el servicio de agua potable en ese pueblo.

Ya que el Fisco ha adquirido aquel terreno i es propietario del agua, bien podria poner una cañeria de dos o tres pulgadas de diámetro, que seria lo suficiente para abastecer de agua a aquella poblacion de mil ochocientos habitantes, trabajo que no le significaria ningun sacrificio pues con la venta del agua podria reembolsar en poco tiempo el costo de la obra.

Si no quiere hacer el Gobierno esta negociacion, ceda los terrenos a la Municipalidad de aquella poblacion para que ella emprenda la obra. No veo inconveniente para ello ya que ha hecho algo parecido con la Municipalidad de Antofagasta o de Copiapó, no recuerdo bien a cual de las dos, le cedió un terreno de cordillera, para talajes.

Convendria que el señor Ministro del Interior, que es tambien Senador por Aconcagua, no se olvidara de la provincia que representa i para bienestar de sus pobladores les diera agua potable.

Se trata de una de las poblaciones aisladas de todo centro civilizado, abandonada en el mas lamentable desamparo pues dista varias leguas de Petorca i de la capital de la provincia.

En atencion a estas enormes distancias el Senado despachó hace tiempo el proyecto que crea la provincia de Choapa pero ese proyecto duerme ahora en la Cámara de Diputados el sueño eterno de los jua-

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Tomaré mui en cuenta las observaciones del honorable Senador por Aconcagua i daré las órdenes del caso a fin de que pueda cuanto ántes proveerse de agua potable a la poblacion de Los Vilos, si hai aguada adquirida por el Estado.

El señor SILVA URETA —Sí, la hai, señor Ministro, i debo agregar que el que contrató los terrenos se comprometió a que se harian las obras para la provision de agua.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Me impondré a la brevedad del asunto i se dispondrá la ejecucion de los trabajos pidiéndose, si fuera necesario, propuestas públicas.

Suplementos al presupuesto del Ministerio de Guerra

El señor PRATS (Ministro de Guerra i Marina). - Ruego al Senado que se ocupe preferentemente de algunos mensajes sobre suplementos al presupuesto del Ministerio de Guerra, por tratarse de atender a necesidades urgentes e imprescindibles del servicio.

El señor ESCOBAR (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Terminados los incidentes.

Si no se pidiera votacion para la indicacion de preferencia que acaba de hacer el señor Ministro de Guerra i Marina, la daria por aprobada.

Aprobada.

El señor PRO-SECRETARIO.—El proyecto de lei sobre esta materia, dice así:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para que de los foudos consultados en el ítem 223 de la partida 8.ª del presupuesto de Guerra vijente, destinado a rancho de conscriptos, se inviertan dieciocho mil quinientos pesos en atender el servicio de rancho para cadetes i empleados de la Escuela Militar i hasta cien mil pesos en rancho de tro-

pa de línea a que se refiere el ítem 222 de la partida 8.ª

Art. 2.º Concédese los siguientes suplementos a los ítem del mismo presupuesto que se irldican:

Mil pesos al ítem 15, para arriendo de teléfonos.

Quinientos ochenta mil pesos al ítem 225, para forraje, talaje i paja larga para el ganado del Ejército.

Cuarenta i ocho mil pesos al ítem 226, para agua potable, luz i lumbre.

Seis mil pesos al ítem 238, para arriendo de edificios para oficinas, cuarteles, casinos, pesebreras i polvorines de Batuco.

Nueve mil pesos al ítem 242, para cocinas i marmitas.

Veintidos mil pesos al ítem 261, para imprevistos».

El señor ESCOBAR (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor BALMACEDA.—¿No hai sumas consultadas en el presupuesto para estos gastos?

El señor PRATS (Ministro de Guerra i Marina).—Sí, señor Senador; pero lo consultado para el rancho de la tropa de línea ha sido insuficiente a consecuencia del alza de los artículos de consumo. I por haber un sobrante de la suma consultada para rancho de los conscriptos, se pide que ese sobrante se destine al rancho de la tropa de línea. De modo que aquí se destinaria a un objeto análogo un dinero que quedó sin emplearse.

En cuanto al gasto para forraje el presupuesto consultó setecientos i tantos mil pesos para atender al mantenimiento de cuatro mil animales, pero este número de animales se aumentó como en quinientos i, por este motivo, unido al subido precio del artículo, el dinero no ha sido suficiente.

El aumento consultado en la partida de imprevistos obedece a la satisfaccion de necesidades imprescindibles i de carácter imprevisto.

Si algún señor Senador desea todavía nuevas esplicaciones, podria darlas.

El señor BESA.—¿Está aprobado en jeneral el proyecto?

El señor ESCOBAR (Presidente).—No, señor, está en discusion jeneral.

El señor BESA.—Entónces me parece que no hai que decir nada todavía sobre el detalle de estas partidas.

El señor VALDES VALDES.—Una circunstancia curiosa que ofrece este proyecto de suplemento es que, habiendo en el presupuesto una partida de gastos fijos que consulta los sueldos de estos empleados, se cargan, sin embargo, a imprevistos los sueldos de estos mismos empleados.

En la Comision de presupuestos se dejó esplicada satisfactoriamente esta irregularidad; pero yo debo hacer notar que ella es el resultado de la demora en la aprobacion de los presupuestos. En el presupuesto vijente, los contadores son cinco, en el nuevo presupuesto eran cuatro; pero como la lei de presupuestos se despacha en enero, no hai lei que autorice los gastos hechos en esos meses; quedaron, pues, los cinco contadores del año anterior. En consecuencia, hubo mas contadores esclusivamente por la demora de un mes en el despacho de los presupuestos.

Como yo me he ocupado en otras ocasiones de los inconvenientes que trae consigo esta demora, debo llamar la atencion una vez mas a las irregularidades que resultan de no despachar oportunamente los presupuestos.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no se exige votacion, se dará por aprobado en jeneral el proyecto. Aprobado.

En discusion particular el artículo 1.º

El señor SECRETARIO.—Da lectura al artículo 1.º del proyecto.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si ningun señor Senador hace uso de la palabra ni pide votacion, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Da lectura al artículo 2.º del proyecto

El señor WALKER MARTINEZ.—No creo que haya podido satisfacer la esplicacion que ha dado el honorable Senador por Colchagua en lo que se refiere a la partida de forraje.

El señor VALDES VALDES.—Yo me he referido solo a los sueldos de los contadores.

El señor WALKER MARTINEZ.—Creo que no está el inconveniente en que el presupuesto no sea discutido mui lijero, sino en que no haya discusion de los presupuestos, como no se discuten desde hace muchos años.

La partida para que se pide este suplemento es de setecientos cincuenta mil pesos; segun el detalle, falta todavía por invertir ciento cincuenta mil pesos i se pide un suplemento de quinientos veinticinco mil pesos. Indudablemente que deben haber sido mal calculadas las necesidades que se iban a satisfacer o que debe haber habido despilfarro en esta materia. He oido decir, que los jefes retirados del Ejército, es decir, aquellos que han terminado su carrera i que no pueden hacer servicio alguno, reciben, como reconocimiento de sus servicios prestados a la nacion, una racion de forraje para sus caballos. Los que no tienen caballo, venden, por supuesto, este forraje. Si hai este pequeño despilfarro, debe haber otros mayores.

Pero, lo que yo principalmente deseaba saber era, por qué se pide un suplemento de quinientos veinticinco mil pesos para una partida que es de setecientos cincuenta mil pesos; i en la cual quedan todavía ciento cincuenta mil pesos por invertir.

El señor PRATS (Ministro de Guerra i Marina).—Las razones que hai para pedir este suplemento son las siguientes:

El gasto habia sido calculado para cuatro mil animales, número que fué aumentado posteriormente.

En seguida, la vacuna fué calculada al precio de sesenta centavos diarios por animal, i es notorio que los artículos han subido considerablemente de precio, de tal manera que hoi dia cuesta ochenta centavos la racion por animal.

En cuanto a despilfarro, como decia el señor Senador, tengo la conviccion de que no ha existido en ningun momento; estas inversiones son trauejadas con toda escrupulosidad.

Es verdad que he oido decir que algunos militares retirados se han creido con derecho a forraje para sus cabalgaduras; pero, esta cuestion, que desde luego ha parecido dudosa, me he propuesto estudiarla a fin de resolverla definitivamente.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no se exige votacion se dará por aprobado el articulo.

Aprobado.

Vales de tesorería

El señor BESA.— Pediria que se prolongara la sesion hasta terminar la discusion de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto sobre vales de tesorería.

Seria bueno despachar pronto este negocio a fin de no tener al público en suspenso sin saber que camino va a tomar el Senado a este respecto.

Podria acordarse la prolongacion hasta las siete de la tarde.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no hai inconveniente se dará por aprobada la indicacion del honorable Senador por Maule.

Aprobada.

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).— Me permito rogar al Senado que, si no tiene inconveniente, se sirva acordar preferencia para la sesion de mañana, ántes de la órden del dia, a dos proyectos de suplemento al presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

El señor PRATS BELLO (Ministro de Guerra i Marina).— Hai todavia dos proyectos de suplemento al presupuesto de Guerra, para los cuales habia pedido preferencia.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no hai inconveniente se dará por aprobada la indicacion del señor Ministro de Obras Públicas, para dar preferencia en la sesion de mañana a los proyectos del suplemento al presupuesto del Ministerio de su cargo.

Aprobada.

Suplemento al Presupuesto del Ministerio de Guerra

El señor SECRETARIO.— El proyecto de suplemento dice así:

« Proyecto de lei: — Artículo único. Concédese un suplemento de cincuenta mil pesos al ítem 240 de la partida 8.^a del presupuesto de Guerra vijente.»

El señor ESCOBAR (Presidente).— En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor PRATS BELLO (Ministro de Guerra i Marina).— La cantidad que se calculó que seria necesario gastar en este servicio, fué poco mas de trescientos mil pesos; estimacion que es el resultado de esperiencias hechas en repetidas ocasiones. De manera que la suma de doscientos cincuenta mil pesos era manifiestamente insuficiente.

Ahora se piden cincuenta mil pesos mas, pero se ha visto que con esta suma tampoco se alcanzarán a satisfacer las necesidades que se piensan llenar. Por este motivo, hago indicacion para que se eleve esta autorizacion hasta sesenta mil pesos.

El señor ESCOBAR (Presidente).— ¿ Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿ Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion; i si no se exige, se dará por aprobado el proyecto con la modificacion introducida por el señor Ministro de Guerra.

Aprobado.

El señor PRATS BELLO (Ministro de Guerra i Marina).— Me permitiria pedir que se tramitara este proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no hai inconveniente, se hará como lo indica el señor Ministro.

Acordado.

Como no se encuentra el otro proyecto para el cual habia pedido preferencia, i si no hai inconveniente, lo dejaremos para la primera hora de la sesion de mañana, i entraremos a la órden del dia.

Acordado.

ORDEN DEL DIA

Vales de tesorería

El señor ESCOBAR (Presidente).—Continúa la discusión de las modificaciones introducidas por lo Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de vales de tesorería.

El señor PRO-SECRETARIO.—El Honorable Senado había aprobado el artículo 3.º de este proyecto en la siguiente forma:

«Art. 3.º Estos vales de tesorería se entregarán a los bancos nacionales que los soliciten bajo las siguientes condiciones:

a) El banco solicitante se obligará a pagar el valor de los vales de tesorería que reciban, mas sus intereses, con diez días de anticipación a las fechas de sus vencimientos.

b) Las obligaciones serán caucionadas con bonos o pagareés comerciales de las instituciones exclusivamente hipotecarias cotizados al noventa por ciento de su valor de plaza.

c) Los bancos podrán anticipar la cancelación de sus obligaciones, devolviendo los vales de tesorería recibidos u otros de igual o mas lejano vencimiento; pero sus obligaciones vijentes no podrán jamas exceder del cincuenta por ciento de su capital pagado.»

I la Honorable Cámara de Diputados lo ha aprobado en esta otra forma:

«Art. 2.º Estos vales de tesorería se entregarán a los bancos nacionales en las siguientes condiciones:

a) Los bancos solicitantes pagarán un interes inferior en tres por ciento a los intereses i comisiones que dichos bancos cobren a sus deudores. Tanto los vales como el interes adeudado por el tomador se pagarán con diez días de anticipación a la fecha de su vencimiento.

b) Estas obligaciones serán caucionadas con bonos de las intituciones esclusivamente hipotecarias exitentes en la actualidad, cotizados al noventa por ciento de su valor de plaza.

El Presidente de la República entre-

gará estos vales a los bancos nacionales que los soliciten por el setenta por ciento de su capital pagado, pudiendo elevar la cantidad de dichos vales hasta enterar la totalidad del espresado capital.

c) Los bancos podrán anticipar la cancelación de sus obligaciones devolviendo los vales de tesorería recibidos con mas los intereses hasta la fecha del pago.

A ningun banco podrá darse en préstamo una suma mayor que su capital pagado »

El señor BESA.—Creo, señor Presidente, que despues de haber aprobado el Honorable Senado el artículo 1.º del proyecto enviado por la Cámara de Diputados, que establece que estos vales no ganarán intereses, es ineludible que debernos aprobar el artículo 2.º del mismo proyecto, sea en la misma forma, sea intercalando algunos de los incisos del proyecto del Senado.

En todo caso, pediria que se fuera discutiendo este artículo inciso por inciso.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se hará como lo indica Su Señoría.

El señor BESA.—Yo aprobaré el inciso primero del artículo aprobado por la Cámara de Diputados, porque es equivalente al del Senado; casi emplea la misma redacción i en ámbos proyectos tiene la misma intención.

Tambien aprobaré el inciso a, que dice:

«a) Los bancos solicitantes pagarán un interes inferior en tres por ciento a los intereses i comisiones que dichos bancos cobren a sus deudores. Tanto los vales como el interes adeudado por el tomador se pagan en diez días de anticipación a la fecha de su vencimiento.»

De manera que aquí se establece la condición del interes, que hoy día parece que sería el seis por ciento. Esto sería la contribución o impuesto—no sabemos como llamarlo—que tendrían que pagar los bancos tasadores de estos vales.

Si no se aprobara este inciso, resultaría que no pagarían ningun interes, i los préstamos se harían a los bancos gratuitamente. I creo que, en ningun caso, haya sido esa la intención del Senado al apror-

bar el proyecto que mandó a la Cámara de Diputados.

En cuanto al inciso *c* del proyecto, es igual el de la Cámara de Diputados al del Senado, si se exceptúa la lijera modificación que consiste en suprimir los pagarés comerciales como caución admisible.

En cuanto a la segunda parte del inciso *b*, i al inciso *c*, me parece mejor no aceptarlos. Tengo distinta manera de pensar, i a su tiempo manifestaré las razones, creyendo mejor el inciso *c* del artículo del Senado, que solo concede los préstamos hasta por el cincuenta por ciento del capital pagado de los bancos, que me parece excede de cien millones de pesos.

El señor FIGUEROA.—Desearia que se leyerá la indicacion del señor Senador por Maule.

El señor ESCOBAR (Presidente).—El señor Senador por Maule no ha formulado indicacion.

El señor BESA.—Lo único que he dicho es que, en vista de la aprobacion dada por el Senado al artículo 1.º del proyecto de la Cámara de Diputados, creo que debemos aprobar tambien el artículo 2.º, pero solo hasta la primera parte del inciso *b* inclusive. En cuanto a la segunda parte de este inciso *b*, creo que no debe aceptarse, por parecerme mejor lo que dispone el inciso *c* del artículo del Senado, que limita la entrega de vales a un valor equivalente a la mitad del capital pagado de cada banco.

El Senado estaria en su perfecto derecho al aprobar una parte del inciso *b* i desechar la otra, puesto que se refieren a materias diferentes.

Al espresar estas ideas, no he hecho indicacion, porque no se necesita. Basta que se tengan presente, al votar, las diferentes modificaciones.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Estoi conforme con las apreciaciones que ha hecho el señor Senador por Maule.

Creo sí que el encabezamiento del artículo convendria dejarlo en la forma que le dió el Senado, no aceptando la supresion que ha hecho la otra Cámara de las

palabras «que los soliciten». Si bien es verdad que, bien analizadas las cosas, las dos redacciones quieren decir lo mismo, es mas clara literalmente la del Senado.

Respecto del inciso *a*, creo que debe aprobarse el de la Cámara de Diputados, por la razon que indicaba el señor Senador.

Pienso de igual modo que Su Señoría respecto del inciso *b* del artículo de la Cámara de Diputados, esto es, que solo debe aprobarse la primera parte, prefiriendo, respecto de la parte segunda, lo que se dispone en el inciso *c* del artículo 3.º del Senado.

Pienso que la Cámara de Diputados fué talvez demasiados léjos disponiendo una entrega a los bancos del setenta por ciento de su capital pagado, proporcion que, al final del inciso *c*, se autoriza elevar hasta la totalidad de ese capital. Puede perjudicarse la situacion posterior de los mismos bancos, i no es bueno dejar esta tentacion para estremar este recurso.

Por lo dicho, pido que se acepte lo indicado por el señor Senador por Maule, con la sola diferencia que ántes apunté, relativamente al encabezamiento del artículo.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Siento molestar al señor Ministro, pero me veo en la necesidad de hacerlo para rogarle que se sirva esplicar cuál es el inconveniente que encuentra a la segunda parte del inciso *b* del artículo de la Cámara de Diputados, porque no he comprendido bien al señor Ministro.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Al hablar de la disposicion a que se refiere el señor Senador por Valdivia, he querido tan solo hacer una observacion de carácter jeneral.

La entrega de vales hasta la concurrencia del setenta por ciento del capital pagado de los bancos está establecida en forma que importa una especie de obligacion para el Gobierno. Esa proporcion la considero mui elevada, prefiriendo la de cincuenta por ciento establecida en el proyecto del Senado. Una proporcion demasiado fuerte abultaria mucho la emision de vales de tesorería, i podria oriji-

nar mas tarde dificultad en los negocios, en vez de ayudar a la liquidacion, que es lo único que se ha perseguido, a fin de que la liquidacion se haga tranquilamente i no por medios violentos o de apremio.

El señor FIGUEROA.—Si se considera que el cincuenta por ciento es bastante, me parece que no es conveniente abrir la puerta para que pueda elevarse al setenta por ciento i aun al total del capital pagado. No hai ventaja alguna en fomentar una tendencia en ese sentido, sobretodo, cuando lo que se ha pretendido es otra cosa mui distinta.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Segun se desprende de las palabras del señor Ministro, el Gobierno, al presentar este proyecto de vales de tesorería, no persigue otra cosa que hacer la liquidacion de todos los negocios que hoi existen en este pais. ¡Hermosa teoría! Inteligente, hábil solucion ésta de arruinar a todo el mundo!

I para hacer esta liquidacion ¿qué nos propone Su Señoría? Es necesario, nos dice, salvar de todo este naufragio a los bancos.

¿Quiénes componen los bancos? pregunto yo. Los señores accionistas.

De aquí resulta, pues, una idea clara, evidente; que el Presidente de la República no se preocupa de otra cosa sino de amparar, protejer i favorecer a los accionistas de los bancos. Esta interpretacion es tan lójica, señor Presidente, que no creo podrá negarla el señor Ministro.

Se quiere, señor Presidente, poner los recursos del Estado al servicio de ciertos intereses, i de cierto número de ciudadanos por medio de una lei de monopolio.

¿Este propósito está de acuerdo con las buenas prácticas administrativas? ¿Se puede aceptar que se presente al Senado una lei que significa el monopolio en favor de una cantidad mas o ménos grande de ciudadanos? El resto del pais ¿no merece siquiera una palabra de favor del señor Ministro?

Creo que un monopolio semejante es altamente desgraciado e inconveniente para los intereses del pais.

El Presidente de la República al mandarnos un mensaje en que propone un proyecto de lei cumple con los deberes constitucionales, como cumple con ellos el Senado al prestarle su aprobacion; pero hai que observar que, aunque el Senado no haga otra cosa que aceptar las ideas o propósitos que persiga aquel proyecto de lei, sobre él sólo pesará la responsabilidad de sus consecuencias i no sobre el Presidente de la República, pues pudo modificarlas i, si eran dañinas al interes jeneral, debió modificarlas.

A esto se debe el que se diga que las Cámaras son las causantes de todos los males que afectan al pais.

Ya vé el Senado hasta dónde puede conducirle esta complacencia para con el Presidente de la República; como secundar al Gobierno en propósitos semejantes es dar pábulo para que se siga pensando que las Cámaras son el orijen de todos los males que aquejan al pais. ¿Está dispuesto el Senado de la República a aceptar esta situacion?

¿No puede el Senado hacer algo en resguardo de los intereses del pais?

Creo que si el Senado aceptara las teorías manifestadas por el señor Ministro de Hacienda, faltaria, a mi juicio, al deber de resguardar los intereses jenerales del pais.

¿Nada significa para el señor Ministro la situacion económica en que nos encontramos, siempre que no afecte el interes de los accionistas de los bancos? ¿nada significa para Su Señoría nuestra crisis industrial? ¿nada significa para Su Señoría que se estorbe el estímulo del trabajo para ir a hacer surgir la desgracia i la miseria en nuestras clases trabajadoras? ¿nada importa a Su Señoría no decir nada ni hablar una palabra que signifique una alusion al aumento de la produccion nacional? ¿nada significa para Su Señoría la baja del cambio i el encarecimiento de los consumos?

Si el propósito del Gobierno es atender los intereses jenerales del pais debe proponer medidas que vayan derecho a mejorar esta situacion, no medidas de un orden restrinjido, de monopolio para fa-

vorecer un grupo limitado de personas que están léjos de ser del país.

Si el Senado aceptara sin protestas de ninguna clase una medida semejante, se echaría encima una responsabilidad de que, a mi juicio, debe sacudirse.

Así es que, por los intereses nacionales i por la dignidad del Senado, no puedo ménos de protestar contra las teorías del señor Ministro de Hacienda, teorías que llevarían al país a la ruina, a la liquidación, usando la palabra favorita en las alturas.

No es mi propósito, señor Presidente, entorpecer la marcha a este proyecto; si he usado de la palabra ha sido para salvar mi responsabilidad para el día de mañana, i dejar bien establecido que jamás coadyuvé para hacer la desgracia de mi país, sino por el contrario siempre he tratado de servir los intereses jenerales de la República.

Termino, pues, pidiendo al Senado que rechace las opiniones del señor Ministro i acepte la cláusula en la forma en que nos viene de la Honorable Cámara de Diputados, en la que se dice que el Presidente de la República puede entregar a los bancos hasta el setenta por ciento, i en último término hasta la totalidad del capital pagado.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Vales de Tesorería

El señor ESCOBAR (Presidente).— Continúa la sesion.

El señor WALKER MARTINEZ.— La aprobacion dada por el Senado a las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el artículo anterior nos coloca en una situacion difícil, casi sin salida; i nos obliga a aprobar las alteraciones restantes, contrariando así el propósito del Gobierno i los propósitos del Senado.

La Cámara de Diputados ha reformado el proyecto con un criterio especial,

con el propósito de convertir este proyecto en una autorizacion para emitir papel moneda, criterio completamente contrario al que dominó aquí al aprobar el proyecto en la forma en que se remitió a la otra Cámara.

De manera que, tal como está, en el actual momento de la discusion, refleja en su primera parte una idea, i otra enteramente diversa en la parte restante, en aquella sobre la cual debe pronunciarse el Senado.

De esto va a resultar, o mejor dicho, ha resultado ya una lei impracticable.

Así es que el Senador que habla se abstendrá de votar, no sin dejar ántes establecido su modo de pensar.

Yo no acepté los vales con intereses a fin de que no circularan, a fin de que no fuéramos, de una manera velada, es cierto, pero no por eso ménos eficaz, a una nueva emision de papel moneda. En la forma en que va a quedar ahora la lei, estos vales, mas que vales de Tesorería, pueden propiamente llamarse vales de papelería.

Desgraciadamente esto ya no tiene remedio, pues, el Senado no podría insistir rechazando las modificaciones introducidas en este artículo desde el momento en que aceptó los del artículo anterior.

Seguramente se arrepentirán sus autores del resultado que va a dar esta lei.

El señor LAZCANO.—Por no demorar mas el presente debate i el pronto despacho de esta lei, no habia querido ni siquiera dar los fundamentos de mi voto; sin embargo, considero necesario decir dos palabras para dejar en claro mi opinion.

Tratándose de las modificaciones hechas en el artículo anterior, yo voté por el proyecto de esta Cámara; fui, pues, de los vencidos. Aprobadas aquellas modificaciones he tratado de armonizar la forma en que quedó el artículo 1.º con las disposiciones restantes del proyecto del Senado para ver modo de insistir en ella, pero esa correspondencia no he conseguido establecerla, ni he encontrado modo de armonizar unas ideas con otras.

Como lo decia mui bien el honorable señor Walker Martínez, esas ideas son contradictorias, irrealizables, i el Gobierno va a encontrarse, al aplicar la lei, con dificultades tan enormes que va a ser imposible su cumplimiento.

Tenemos desde luego esta circunstancia grave: el interes que, segun el proyecto de la Cámara de Diputados deben pagar los vales, debe ser tres por ciento ménos que los que cobran los bancos. Ahora bien, ¿cómo podrá el Gobierno establecer cuál es ese interes cuando aun en un mismo banco existe diferente tasa de interes segun sea la solvencia i las garantías que le preste el deudor? ¿De qué manera, pues, cumplirá el Gobierno esa disposicion? Para mí es una situacion sin salida.

I todo el resto de la disposicion se encuentra en situacion análoga.

Hai que observar tambien el inciso b del proyecto de la otra Cámara, que obliga al Presidente de la República a presentar estos vales a los bancos i parece que el señor Ministro desea quitarle a ese inciso el carácter imperativo que tiene.

Se ha estimado en la otra Cámara, con razon, segun creo, que esto es una emision de papel moneda lisa i llana.

Yo que acepto las emisiones de papel moneda cuando son verdaderamente necesarias, cuando las necesidades del pais lo exigen, no acepto en este caso que de un modo indirecto se lance a la circulacion una cantidad tan colosal de papel moneda. Yo que siempre he dicho que debemos tener moneda de oro, que por todos los procedimientos del Gobierno i de Congreso debemos ir a ella, yo que he dicho siempre que no debemos maldecir al papel moneda porque presta muchos servicios al pais i contribuye al desarrollo de las industrias i el comercio, mientras es imposible mantener el oro, no puedo aceptar que se lance en los momentos actuales una emision tan crecida de papel moneda.

Como ya he dicho, he tratado de armonizar los proyectos de ámbas Camaras, pero no me ha sido posible conseguirlo i declaro a la Cámara que, llegado el mo-

mento de votar, no sé verdaderamente cómo votar, porque no encuentro solucion a esta dificultad en que nosotros mismos nos hemos colocado.

El señor FERNANDEZ CONCHA.

—Entiendo que los inconvenientes que han encontrado algunos señores senadores a la redaccion del artículo de la Cámara de Diputados podrian salvarse, introduciendo una modificacion lijera en el inciso a, que podria ser la de establecer que los bancos solicitantes pagarán el interes del cinco por ciento. Si pudiera hacerse eso en el estado actual de las cosas, me parece que una modificacion por este estilo salvaria muchos de los inconvenientes que se han observado.

El señor WALKER MARTINEZ.—

Tenemos que aceptar o rechazar las enmiendas de la Camara de Diputados sin que nos sea posible introducir modificaciones.

Cerrado el debate se procedió a votar la modificacion introducida por la Cámara de Diputados en el inciso 1.º del artículo 3.º del proyecto del Senado consistente en la supresion de las palabras «que los soliciten» i resultó desechada por veintium votos contra uno, habiéndose abstenido de votar el señor Walker Martínez.

Se puso en votacion la modificacion introducida en el inciso a del artículo 2.º i resultó aprobada por quince votos contra tres, habiéndose abstenido de votar los señores Balmaceda, Lazcano, Irarrázaval, Tocornal i Walker Martínez.

Durante la votacion.

El señor SANFUENTES.—Sí, señor, a pesar de considerarla pésima.

El señor SILVA URETA.—No, señor, porque no voto cosas pésimas como el señor Senador por Concepcion.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Va a votarse la siguiente peticion: ¿se acepta la redaccion dada por la Cámara de Diputados al primer inciso de la letra b?

—Votada esta proposicion, fué aprobada por quince votos contra siete, habiéndose abstenido de votar el señor Walker Martínez.

—Se votó en seguida el segundo inciso

agregado a la letra *b* i fué desechado por veinte votos contra dos, habiéndose abstenido de votar el señor Walker Martínez.

—Votada la modificacion introducida en la letra *c*, fué desechada por veintinueve votos contra uno, habiéndose abstenido de votar el señor Walker Martínez.

El señor PRO-SECRETARIO.—La Cámara de Diputados ha agregado como artículo 3.º el siguiente:

Art. 3.º Esta lei comenzará a rejir desde su publicacion en el *Diario Oficial*.

—No habiéndose hecho observacion, se dió por aprobado este artículo.

—A indicacion del señor Presidente, se acordó tramitar el proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo agradecería al señor Ministro del Interior, patrocinante del proyecto de la Cámara de Diputados, que lo estudiara un poco para que se convenza de que se trata de vales sin interes que serán prestados grátis a los bancos.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No se prestarán grátis, señor Senador. El préstamo será análogo al autorizado en el artículo 5.º de la lei de emision de cuarenta millones de pesos, que dice: «Mientras el Gobierno hace uso de los fondos emitidos con arreglo a la presente lei, podrá depositarlos en los bancos nacionales, a prorrata de los depósitos, con arreglo al balance de abril próximo pasado, a un interes inferior en tres por ciento a la tasa que ellos cobren por los saldos deudores.»

El señor WALKER MARTINEZ.—No está en esa lei lo que Su Señoría tiene que aplicar.

Quando llegue el caso, los bancos se encargarán de probar que el préstamo de vales establecido por la presente lei es gratis.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Tanto mejor, señor Senador, pues por este medio se evitará la usura i se consultará siquiera en parte el interes nacional.

El señor WALKER MARTINEZ.—El señor Senador por Valdivia es el que ha triunfado.

Presupuesto de Colonizacion

El señor ESCOBAR (Presidente).—Continúa la discusion particular del proyecto de lei de presupusstos.

El señor SECRETARIO.—Partida 14, «Inspeccion Jeneral de Colonizacion».

El señor ESCOBAR (Presidente).—En discusion.

El señor WALKER MARTINEZ.—Voi a pedir algunas economías en esta partida. El señor Ministro me escusará que no vaya con órden, porque no he traído mis apuntes. Pero, seguiré siquiera el órden de los ítem por su magnitud.

Hai desde luego, un ítem de dos millones quinientos mil pesos, «para inmigracion libre e industrial, de conformidad a los reglamentos respectivos».

Creo que este ítem puede suprimirse. Inmigracion libre en todas partes del mundo es la de aquellos individuos que llegan por su voluntad sin ningun compromiso; no me esplico por ello qué objeto tenga consultar una cantidad tan crecida de dinero, pues supongo que no ha de ser para dotarlos de herramientas u otros elementos de trabajo.

Indudablemente en esta partida está encerrado el pasaje o los contratos que se van a hacer para traer inmigrantes a tanto por cabeza.

Creo que el señor Ministro estará de acuerdo conmigo en que la situacion ha cambiado radicalmente desde el momento en que la Comision Mista discutió los presupuestos hasta hoi. Hoi puede discutirse sobre la conveniencia de traer inmigrantes al pais; pero no puede discutirse que no han de venir inmigrantes por deseo de lucro a un pais donde el jornal es mas bajo que en el suyo propio, ni ménos puede ponerse en duda que estando nosotros vecinos a un pais donde la inmigracion está perfectamente reglamentada i a donde puede llegarse desde aquí con un gasto de diez a quince pesos,

nuestra inmigracion habrá de cruzar la cordillera en busca de mejores salarios;

Hoi día están retirándose los pocos inmigrantes que habian venido al país.

Hai hacendados que recibieron hacen poco un número determinado de individuos, los cuales están ahora haciendo el ajuste de sus cuentas para marcharse a la República Arjentina.

Creo que en el momento actual en que los salarios, despues de haber tenido una alza considerable, comienzan a volver a su estado anterior a medida que disminuyen algunas industrias i se cierran algunas fábricas, no es el momento oportuno para traer la competencia a los trabajadores nacionales por medio de los brazos estranjeros.

Por estas consideraciones me propongo pedir la supresion de esta partida; pero no lo haré ántes de oír la opinion del señor Ministro.

Supongo que las hospederías que se han establecido en Santiago, Valparaiso i Concepcion, responden al propósito de hacer la distribucion de los inmigrantes que lleguen i si hemos de suprimir la partida para inmigracion, yo pediria tambien la supresion de este ítem, salvo observacion en contra de parte del señor Ministro.

Nada quiero tocar en lo que se refiere a colonizacion; creo que en todo momento podemos atender a este ramo, pues, hai tambien colonizacion nacional, i hai obreros que, cambiando de jiro, van al sur a trabajar en la Agricultura.

No quiero referirme tampoco a la proteccion a indijenas. En nada de esto quiero pedir economías.

Pero, los dos millones quinientos mil pesos para inmigracion i la partida para hospederías pediré que se supriman salvo observacion del señor Ministro que me induzca a retirarla.

En cuanto a la comision de inmigracion que hai en Europa, yo rogaria al señor Ministro que la dejara reducida por este año al ajente jeneral de inmigracion, a fin de que este funcionario estudiara el asunto en el terreno i formara un plan acerca de la manera mas conveniente de traer in-

migrantes al país, plan que se pondria en práctica el año próximo, si es que la situacion mejora i ha terminado la actual crisis porque atravesamos.

Yo no me opongo a que se mantenga el ajente jeneral; pero pediré que se suprima todo este cortejo de empleados en Europa, que, si se suprime la partida de inmigracion, no serán necesarios.

Me refiero al secretario contador, cuatro ajentes jenerales i doce subajentes.

Respecto de los cuatro médicos, creo que, aunque existiera el servicio de inmigracion, no serian necesarios i que mas valdria pagar un par de libras en cada caso a un médico de allá que llevar cuatro médicos de aquí.

Vienen enseguida diez comisarios, que tenian por objeto acompañar las partidas de inmigrantes hasta nuestro país. Pero, me parece que en estos momentos debemos acometer de firme la tarea de las economías en todos los gastos imprescindibles, i este me parece que admite postergacion.

En resúmen, no he querido tocar los gastos de colonizacion, ni los relativos a proteccion de indijenas, ni los gastos variables, porque creo que el señor Ministro, si tiene economías que proponer en esos gastos, las pondrá.

Así, pues, se suprimiria esta partida de dos millones quinientos mil pesos i ademas la partida para hospederías i todos estos empleados en Europa, con escepcion del ajente jeneral.

Todavía podria reducirse la partida de cien mil pesos para alimentacion de inmigrantes.

Anticipo estas insinuaciones i espero que el señor Ministro habrá de aceptarlas.

El señor SUBERCASEAUX.—Actualmente tenia anotado en mi cuaderno de apuntes el mismo ítem 579, a que se ha referido el señor Walker Martínez, de quinientos mil pesos, que la Comision Mista a elevado a dos millones quinientos mil pesos, para pedir lisa i llanamente su supresion.

Yo que siempre he demostrado ser de los mas entusiastas fomentadores de la

inmigracion me siento inclinado a pedir esta supresion, no solo porque creo que no son los momentos actuales para fomentarla sino porque estimo que hai que tomar en cuenta la situacion económica en que se encontrarán los inmigrantes que lleguen.

Hoi dia, el jornal mejor que se les puede ofrecer es el de dos pesos diarios, o sea, dos francos; que, naturalmente, no puede alargarlos hasta el punto de abandonar su patria para obtenerlo.

Tendrán que seguir para la Argentina, en donde alcanzan a ganar tres, cuatro o cinco francos; o bien se irán a Bolivia o al Perú.

De manera que, sencillamente, les estaremos pagando el costo de transporte desde Europa, para que despues se vayan a los paises vecinos que los necesitan mas que nosotros.

Ademas esta economía producirá un efecto favorable para nosotros en los paises europeos donde se nos observa i estudia detenidamente i tienen la llave de nuestros cambios.

Si los que tienen los ojos puestos en nosotros observan que sabemos detener la crisis reduciendo nuestros gastos en forma enérgica, se restablecerá la confianza i buen crédito nacional, pero si ven lo contrario, vendrá la desconfianza i aumentará el descrédito que trae por consecuencia la depreciacion de nuestra moneda.

Así es que votaré con gusto la supresion no solo del ítem de dos millones quinientos mil pesos propuesto por la Comision Mista, sino que aun el de quinientos mil que propone el Gobierno i las demas supresiones que ha indicado el honorable Senador por Santiago.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion).—Me proponia pedir que se modificaran en esta partida los ítem que consultan los sueldos de los empleados de la Oficina de Inmigracion en Europa, reduciéndolos en esta forma: dos agentes particulares en vez de cuatro, seis subagentes en vez de doce, dos médicos en lugar de cuatro i cinco comisionarios en vez

de diez; o sea, reducir a la mitad el personal de aquella Oficina.

Debo hacer algunas reflexiones jenerales, que me parece que podrán contribuir a hacer cambiar de opinion a los señores Senadores que han manifestado sus ideas contrarias a este servicio.

Con motivo de la urjencia que habia el año pasado, para nombrar a estos empleados, urjencia que se tuvo presente en ámbas ramas del Congreso, se consultaron sus sueldos en una lei especial que se acordó desglosar de los presupuestos, a fin de que entrara en vijencia ántes que se aprobaran éstos.

Si el otro ítem de quinientos mil pesos, figura en el presupuesto es porque, como lo he dicho en la otra Cámara, hai necesidad de fomentar la inmigracion a causa de la enorme demanda de brazos que ha producido las diversas industrias nacientes en el pais.

Se han traído ya mas o ménos cinco mil personas i no es efectivo que se haya producido un corriente de reemigracion, o de emigracion a la República Argentina.

Es sabido i tenido como dato cierto que siempre un diez o quince por ciento de los individuos que emigran regresan al pais de oriñen o se van a otra parte i, segun los datos obtenidos en el Ministerio solo han emigrado a la vecina República al rededor de cuatrocientos emigrantes.

Bastará citar, para demostrar que los emigrantes tienen el propósito de radicarse aquí, el hecho de que quinientos cincuenta i cuatro individuos han manifestado al Gobierno en estos dias el deseo de que se les haga traer sus familias; para aprovecharse de las franquicias que se les otorgan.

Se ha hecho caudal para pedir la supresion de la inmigracion, de que ya no hai escasez de brazos. En verdad no hai la escasez que se notaba un año atras pero deja de sentirse la necesidad de ello. Desde luego, para el ferrocarril de Arica a la Paz se necesitan tres mil operarios; para los trabajos de las salitreras, en donde hoy hai una huelga i siete mil hombres desocupados por su voluntad, la asociac

cion de propaganda salitrera lleva mensualmente mas o ménos mil individuos, que arrebatada a las faenas agrícolas; los diarios están llenos de peticiones de jente para los distintos servicios.

El Diario Ilustrado del 27 de noviembre hacia notar el hecho curioso que mientras un diario de Santiago hablaba de sobra de brazos, en sus columnas se notaba una interminable fila de avisos en que se solicitan individuos para distintos servicios. Todo esto revela que necesitamos muchos brazos en todas partes.

La empresa de los ferrocarriles del Estado—por ejemplo—necesita en sus maestranzas muchos operarios; i estarían muy contentos los jefes, si pudieran reemplazar los actuales por otros extranjeros.

El alcantarillado de Santiago se está sirviendo ventajosamente de individuos que el Gobierno ha traído de Grecia, i éstos están muy contentos con recibir diez francos diarios. Sé que en el sur los agricultores están muy alarmados por la falta de brazos que habrá para hacer la cosecha. I tengo noticias de que una empresa dependiente de los Ferrocarriles del Estado, que se estableció para cortar durmientes en un terreno cuya explotación se podría hacer con sesenta hombres, ha tenido en sus faenas mas de quinientos; porque como trabajan uno, dos o tres dias de la semana i los demas se emborrachan se les despiden.

De manera que si no se traen operarios extranjeros tendríamos una paraforzada en todos los trabajos.

Acaba de llegar un vapor que ha desembarcado, entre otros, seiscientos operarios alemanes para los astilleros de Behrens; de manera que se podrán construir buques en el pais, gracias a la iniciativa que toma el Estado en traer gratuitamente a los operarios.

Para la Sociedad de Pesquería han desembarcado veinticinco familias de pescadores.

Ademas, el desenvolvimiento jeneral de todas las industrias hace sentir la necesidad de aumentar el número de individuos que hai en el pais. Por consiguiente, aun cuando no sea tan alarmante

la necesidad actual de brazos, creo que ellos nos pueden hacer falta despues; i debemos prevenir ese mal. Todo esto, sin considerar la conveniencia que hai en abaratar los jornales trayendo mas operarios.

Se dice que la República Arjentina les ofrece mayores ventajas que nosotros.

Con motivo de una interpelacion que se me hizo en la otra Cámara, tuve oportunidad de manifestar que si eso fuera cierto en absoluto, no solo se irían los inmigrantes, sino que hasta los chilenos; i siempre ha sucedido lo contrario. Recuerdo que hace dos años vino de la Arjentina un empresario a contratar chilenos que fuesen a trabajar como peones, con altísimos sueldos. Se trasladaron de un golpe mas de quinientos a Mendoza; pero no duraron allá un mes i regresaron todos; porque, si bien los salarios eran superiores a los que ganaban aquí, el costo de la vida era enormemente mayor.

Hace poco que he recordado en la Cámara de Diputados que los precios de la harina, los porotos i las papas son cinco o seis veces mas caros en la República Arjentina que en Chile. Los porotos que aquí se venden a quince pesos allá valen veinte pesos, que equivalen a sesenta pesos chilenos, puesto que el peso arjentino es de veintidos peniques.

De manera que para vivir en la Arjentina en las mismas condiciones que en Chile, se necesita un sueldo cuádruple o triple.

Habia un sistema de inmigracion establecido a principios de este año; que consiste en tener un ajente en Paris que entregara pasajes a los individuos que manifestaran deseos de venir a Chile, pasaje que les servian para viajar en buques de la Compañía Inglesa de Vapores.

Con este sistema ¿quiénes venían? Los individuos que querían venir, los individuos que se acercaban a algun ajente particular pagándole una prima por escribir a Paris pidiendo el boleto del pasaje. Sin mas, se embarcaban en la Palliser de todos los que querían. Venían así jente

fuera de todo control, en edad, en salud, en calidad, etc.

Ahora, ¿qué es lo que se ha querido hacer? Establecer el servicio en forma; que no venga el que quiera, sino el que nosotros queramos traer. Se establece con este objeto una oficina con veinte o veinticinco individuos a su servicio, que va a contratar a los inmigrantes previo exámen de sus condiciones morales i físicas i facilitándoles la venida al país mediante la rebaja en los pasajes que hace al Estado la Compañía Inglesa.

Ademas, se celebró por uno de mis antecesores, el señor Salas Edwards, un contrato con el señor Fantini, el cual ha sido modificado por el que habla en condiciones aceptables para el Gobierno de Italia.

Este contrato está vijente. Por él, el señor Fantini se obliga a hacer venir hasta diez mil inmigrantes por año. El empresario se ha dirigido al Comisariato de emigracion de aquel país, i el Gobierno de Chile, por medio de su representacion en Roma, ha obtenido el permiso para que se admita a ese ajente el desempeño de su cometido.

Las condiciones impuestas por el Gobierno italiano son dos: la primera, una fianza mínima de cien mil liras, i la segunda que el empresario sea dueño de una línea de vapores con las condiciones o comodidades necesarias.

El contrato ha sido traspasado por el señor Fantini a una compañía de navegacion, que va a establecer una línea de vapores entre los puertos del Mediterráneo i los de Chile.

Yo llamo la atencion a que existe un contrato a cuyo cumplimiento estamos obligados, i tambien a la circunstancia de establecerse una línea de vapores que hará dos viajes mensuales a los puertos de Chile, de donde podrá llevarse de retorno el salitre para el consumo de los pueblos del Mediterráneo, que se estima por ahora en tres millones de quintales por año. ¿Cuánto importa a esta industria nacional poder enviar este abono a esos pueblos, que ahora solo pueden recibirlo pidiéndolo a Hamburgo o Lón-

dres, que son actualmente los únicos puertos de consignacion, lo que recarga considerablemente el precio de venta fuera de Inglaterra o Alemania?

Segun el contrato con el señor Fantini, se le pagarán diez libras esterlinas por inmigrante adulto i ménos de eso por niños, debiendo trasportarlos a nuestros puertos desde Talcahuano hasta Antofagasta. Calculando diez mil inmigrantes por año, se ve que la partida del presupuesto es justificada.

El señor SUBERCASEAUX.—¿Qué diferencia de precio hai entre las diez libras esterlinas i lo que se paga a la Compañía Inglesa?

El señor PUGA BORNE (Ministro de Colonizacion).—La Compañía Inglesa cobra ocho libras, pero no se encarga del reclutamiento de los inmigrantes. Se limita a dar los pasajes.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Podríamos tener mañana el contrato a la vista, señor Ministro?

El señor PUGA BORNE (Ministro de Colonizacion).—Lo tengo a la mano, señor Senador. Se lo envio a Su Señoría.

Ha sido traspasado, como dije, a una compañía de navegacion, habiéndose ya registrado el traspaso en el respectivo consulado de la República con fecha 10 de noviembre.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Ha llegado la hora.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Colonizacion).—Es mui poco mas lo que tengo que decir, señor Presidente.

El Gobierno, despues de todo lo que se ha dicho en la prensa i en las Cámaras, despues de la interpelacion que se le dirijió en la otra Cámara, i de considerar detenidamente el asunto en consejo de Ministros, ha resuelto reducir el transporte de inmigrantes por los vapores de la Compañía Inglesa, que los trae de los puertos del Atlántico...

El señor SUBERCASEAUX.—I que los trata mui mal.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Colonizacion).—Sobre esto es de advertir que los comisarios que no han nom-

brado han conseguido alguna ventaja, sobre todo en cuanto a la comida, que era la principal queja.

Ahora solo vendrán por esa línea los que sean pedidos especialmente.

En cuanto a la inmigración procedente del Mediterráneo, se limitará al cumplimiento del contrato con el señor Fantini, siendo cuidadosos en seleccionar aquellas personas que puedan incorporarse en la nacionalidad chilena.

Tales son los propósitos del Gobierno, i creo que se podrán realizar reduciendo los gastos en lo posible, rebajando por primera providencia a la mitad el número de jefes o agentes.

Por último, me permito hacer notar a los señores Senadores que la situación precaria del país es transitoria, i que las

presentes dificultades es de esperar que desaparezcan pronto. Por lo tanto, les ruego que se sirvan prestar su voto para llevar a la práctica este esfuerzo que el Gobierno piensa hacer i tiene ya adelantado, en materia de inmigración.

El señor SUBERCASEAUX.—¿Quedaría subsistente toda la partida de dos millones quinientos mil pesos?

El señor PUGA BORNE (Ministro de Colonización).—Se reduciría a dos millones, que es lo que se necesitaría

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se levanta la sesión

Se levantó la sesión.

ANTONIO ORREGO BARROS,
Redactor.